

Importaciones hacia el Ecuador:

Este documento es únicamente una guía, no puede ser considerada una opinión legal ni vinculante. Existen herramientas legales previstas para obtener opiniones vinculantes de parte de las autoridades competentes tanto ecuatorianas como estadounidenses.

Para más información sobre este y otros tópicos relacionados puede contactarse con Víctor Murillo, Director del Business Center al +593.2.250.7450 extensiones 211 / 213 o al email: vmurillo@ecamcham.com

Actualizado al 14 de diciembre de 2017

Para importar productos a Ecuador se debe considerar algunos elementos:

1. Contar con un RUC, como persona natural o jurídica.
2. Obtener un certificado de firma electrónica ya sea con el BCE o con la empresa Security Data, que permita el acceso al ECUAPASS y a la Ventanilla Única Ecuatoriana.
3. Registrarse como importador en el sistema ECUAPASS a través de la web del SENA E.
4. Dependiendo del tipo de producto se deberán cumplir diferentes procesos de certificación:
 - a. Productos vegetales o animales (incluyendo semillas, plantas o animales vivos y material genético) están sujetos a controles sanitarios. Será necesario contar con un certificado fitosanitario, zoosanitario o sanitario dependiendo del tipo de producto emitido por la autoridad competente del país de origen de la mercancía. De todas formas, existen en ocasiones restricciones sanitarias que prohíben definitivamente el ingreso de ciertas mercancías para prevenir el ingreso de plagas (las mercancías en estos casos pueden ser incineradas). Las alertas sanitarias las notifica AGROCALIDAD y se las puede encontrar en su sitio web.
 - b. Otros productos de uso veterinario o agrícola están igualmente sujetos a permisos sanitarios que controla AGROCALIDAD.

- c. Productos de consumo y uso humano, ya sean alimentos o medicamentos, e incluso cosméticos, están sujetos a control del ARCSA y los mismos deberán contar con el respectivo registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria según el caso. Productos que no cuenten con registro pueden ser retenidos y destruidos por la autoridad aduanera.
 - d. Un alto número de los productos manufacturados están sujetos a reglamentos técnicos, en este caso el producto deberá: (1) cumplir con las normas de calidad exigidas en el reglamento que pueden incluir normas de etiquetado y (2) presentar ante el INEN la documentación que certifique el cumplimiento de las indicadas normas de calidad para obtener un "certificado de reconocimiento" electrónico sin el cual le será imposible transmitir su declaración de importación.
 - e. Adicionalmente, algunos productos agrícolas y ciertos productos industriales están sujetos a licencias de importación que son controladas por los respectivos ministerios (MAGAP o MIPRO).
 - f. Para identificar qué tipo de permisos o requisitos aplican para una mercancía, se debe conocer la clasificación arancelaria del producto en el Arancel del Ecuador.
 - g. Otras entidades que emiten permisos son el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para dispositivos para aplicaciones nucleares (incluye máquinas de rayos X), Secretaría Técnica de Drogas para químicos y otros insumos que pueden ser empleados en la elaboración o procesamiento de drogas, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para armas, municiones y explosivos; entre otras entidades públicas.
5. Contando con los respectivos documentos para poder efectuar la importación el siguiente paso es identificar los tributos a pagar, en el caso de Ecuador los impuestos tienden a ser un poco más altos que por ejemplo los aplicados en Estados Unidos, algunos productos considerados suntuarios como licores, perfumes están sujetos a altos tributos, otros como ropa, calzado y neumáticos tienen aranceles altos para proteger una industria local. Productos con aranceles bajos suelen ser por lo general las materias primas o insumos para uso industrial.
6. En muchos casos es obligatorio utilizar un agente de aduanas, pero aún en caso de que no lo sea, es recomendable contratar uno, en especial cuando no se ha efectuado importaciones anteriormente.

7. En la declaración de aduana se debe registrar la información de la mercancía, la clasificación arancelaria y documentos de soporte y acompañamiento como factura comercial (u otro documento de sustento de la operación), documento de transporte, manifiesto de carga (electrónico tomado de la información de la naviera o aerolínea), permisos y certificados aplicables, certificado de origen si el producto aplica para rebaja o exoneración de tributos por un acuerdo comercial.
8. Además, es recomendable tener a mano información relativa al pago de la importación y registros contables, en caso de que exista una observación de la aduana en cuanto al valor de la mercancía.
9. Un importador de primera vez seguramente será sometido a aforo físico que es la inspección visual de la carga por parte de la aduana.
10. Los importadores tienen derecho a pedir una inspección física en caso de que tengan dudas respecto al contenido de la carga por cualquier motivo. Esto puede evitar sanciones posteriores si es la autoridad la que se da cuenta que la mercancía no es lo que constaba en los documentos.